



NO. DE COMPROBACIÓN: 20240502093509000018604310
CURP:
R.F.C:
NO. DE TRANSACCIÓN: 186041714660509310

Querétaro, Qro., A 02 DE MAYO DE 2024
C. EUNICE VAZQUEZ BAÑUELOS
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE MODIFICACION PATRIMONIAL 2024

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE MODIFICACION, EN TÉRMINOS DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBIDO. LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD DE 36 ff f5 74 07 22 45 e3 15 5f 7f 95 62 59 34 d4 c1 8c 71 53; Y CON CARACTERES DE AUTENTICIDAD DEL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO e8 29 0b 3f 3a a6 60 8f 35 0d f1 fb 10 7e f8 b9 70 33 ed 71, FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE CON EL NÚMERO 1793baab5f1ff34df16cc18014af905e4fc333b56375a7464acbb752797aa938.fup, EN SUSTITUCIÓN DE LA AUTÓGRAFA, Y CON EL MISMO VALOR PROBATORIO

ATENTAMENTE

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO PATRIMONIAL Y DE SANCIONES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

f8dc293bf94a1efdab21a62fc71221af722a04ec
LIC. NADIA ELIZABETH PARDO RODRÍGUEZ





Carta de Aceptación para la utilización de la CURP y contraseña como firma de la declaración de situación patrimonial.

Número de transacción:
1793baab5f1ff34df16cc18014af905e4fc333b56375a

DEPARTAMENTO DE REGISTRO PATRIMONIAL Y DE SANCIONES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
Presente

C.EUNICE VAZQUEZ BAÑUELOS con Clave Única de Registro de Población [redacted] y correo electrónico [redacted] en fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 19 fracción III y 23 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2 fracción I, 4 fracción I, 9, 29, 32, 33, 34, 35, 46 primer párrafo, 47 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, 25, 16, 18, 32, 33 y 34 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el dieciocho de abril de dos mil diecisiete, en el ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, en el ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, por el que se establece que de conformidad con los artículos 34 y 48 de la Ley, las declaraciones de situación patrimonial y de intereses deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose e.firma o usuario y contraseña utilizados para ingresar al Sistema DeclaraNet, procedo a realizar las siguientes:

DECLARACIONES

1. Que la declaración de situación patrimonial de modificación que bajo protesta de decir verdad presento ante el Sistema DeclaraNet Querétaro con fecha 02 de mayo de 2024 es auténtica y atribuible a mi persona.
2. Que para el envío de la declaración de situación patrimonial referida en el párrafo anterior, utilicé como usuario mi Clave Única de Registro de Población y contraseña con los que ingreso al sistema DeclaraNet, por lo que es de mi exclusiva responsabilidad su uso, así como la información remitida a través de los medios remotos de comunicación electrónica y las consecuencias jurídicas que de ello derive.
3. En virtud de estar de acuerdo con las condiciones antes señaladas, firmo autógrafamente el presente documento, mismo que me comprometo a presentar ante el Órgano Interno de Control del poder, dependencia, entidad, organismo, municipio o institución en la que presto o haya prestado mis servicios, dentro de los quince días hábiles siguientes al envío de la presente declaración de situación patrimonial, acompañado de una copia del acuse de recibo generado por el sistema antes mencionado.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL DECLARANTE:

Eunice Vazquez Bañuelos

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA:

2 mayo 2024 SJR, Gro

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

Nombre, Denominación o Razón social

EUNICE VAZQUEZ BAÑUELOS

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de abril de 2024, a las 10:41 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||VABE7605314C8|24NB6053445|26-04-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

p0Wc+aHVixeCDh/ggqZvaeUN58Waz7fnOD8TNoV3u3QQPEY+jbqtjzBDItX77uMPIFCEp7Df62PHg0CXt+09QA6sc
+V3cmUyl2pw7AkonVbLtlKxA6sugW/bqv0WYMFodLrscPBvVTWmckMQAB93a8FeSsz2qWKwJ7SE1Mhi7XsdXol90DR
0aYEBgrt++bPEdMenk/YHoNaEf5iUNuxt7B8iCb5d2vNLijr8LYWMMVbBsFwXjU3dZ73ZX/jhW5oumUC8PtikhUxi
e/6OCL3pDpPxuFGzF1sv2PALwz3/2FMHsyMtuwYZRD8DBT7NyEv9db1zi43k0Ay8kXf/c1sQ==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

(
|
\$
F
+
(
€



LABORATORIO GABAT S. C.
16 DE SEPTIEMBRE No. 13 SAN JUAN DEL RÍO, QRO
TELS. 427 272 1198, 427 264 0685

Paciente : **EUNICE VAZQUEZ BAÑUELOS**

Médico : **A QUIEN CORRESPONDA**

Sexo: F

Fecha de impresión : 18/04/2024 19:49

Cliente : **1P-PARTICULAR**

Fecha de recepción : 18/04/2024 a las 05:40:00 p. m.

Código : **001240418-0062**

PRUEBA	RESULTADO	UNIDAD	INTERVALO BIOLÓGICO DE REFERENCIA
--------	-----------	--------	-----------------------------------

PERFIL TOXICOLOGICO (3)

COCAINA

METODO: INMUNOENSAYO ENZIMÁTICO FASE SÓLIDA

Punto de corte: 300 ng/mL

NO REACTIVO

NO REACTIVO

CANABINOIDES-THC (MARIHUANA)

METODO: INMUNOENSAYO ENZIMÁTICO FASE SÓLIDA

Punto de corte: 50 ng/mL

NO REACTIVO

NO REACTIVO

ANFETAMINAS

METODO: INMUNOENSAYO ENZIMÁTICO FASE SÓLIDA

Punto de corte: 1000 ng/mL

NO REACTIVO

NO REACTIVO



RESPONSABLE SANITARIO
MARIA CECILIA ROCÍO BASURTO LAYSECA
CÉDULA PROFESIONAL 502528

↑ ↓ **RESULTADO FUERA DEL RANGO NORMAL.** Los análisis que realiza un Laboratorio Clínico se llevan a cabo en muestras biológicas, por lo que están sujetos a una variabilidad multifactorial de su concentración: sustancia a analizar, horario de la toma, hidratación, alimentación, tiempo de ayuno, ejercicio previo a la toma, medicación y muchos otros factores. Por lo que para interpretar adecuadamente los resultados obtenidos, estos deben ser siempre evaluados por su Médico en conjunto con datos clínicos y otros estudios diagnósticos de laboratorio y/o de imagenología diagnóstica.